



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE UN QUIOSCO UBICADO EN LA PLAZA MOLÍ DE SA SAL EN LA COLÒNIA DE SANT JORDI (T.M. DE SES SALINES)

CLÁUSULA 1.- OBJETO. - El presente pliego tiene por objeto regular la concesión de la explotación del quiosco de temporada ubicado en la plaza Molí de Sa Sal de la Colonia de Sant Jordi. La indicada concesión se regirá por lo establecido en el presente pliego y al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Serra Burguera, aprobado en sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada día 28 de marzo de 2012(acta núm. 6/2012), y actualizado posteriormente en relación al presupuesto por el estudio de viabilidad económica redactado por el economista Antonio Socías Bauzá en fecha 22 de febrero del año 2023 y que por lo tanto mantiene, una vez actualizado, su vigencia , ya que no se ha cambiado ni la ubicación, ni los materiales ni las dimensiones de dicho quiosco.

La adjudicación de la concesión de la explotación temporal del kiosco se efectuará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria según el artículo 156 y siguientes del texto refundido de la ley de contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 2.- NATURALEZA JURÍDICA. - Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

CLÁUSULA 3.- GESTIÓN DEL SERVICIO. - El Servicio deberá prestarse directamente por el contratista o sus asalariados, y la subcontratación deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 215 de la Ley de contratos del Sector Público 7/ 2019 de 8 de noviembre. El personal encargado de la prestación del servicio no tendrá ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento sino directamente con la empresa adjudicataria de la concesión del servicio.

3.1 SUBROGACION DEL PERSONAL. (art. 130 LCSP)

Información sobre las condiciones de los contratos

El cuadro del personal a subrogar se encuentra especificado en el **ANEXO I** del presente pliego.

El personal contratado directamente por el adjudicatario no tendrá ninguna relación laboral ni funcional con el Ayuntamiento.

En todo caso, si los nuevos adjudicatarios no se hacen cargo voluntariamente del personal dependiente del antiguo contratista, y se les reconoce a los trabajadores el derecho de subrogación por los Tribunales, el nuevo adjudicatario tendrá que hacerse cargo de este personal, y será el único responsable de esta situación. El Ayuntamiento estará exonerado de todo tipo de responsabilidad.

Los nuevos licitadores podrán pedir información sobre el personal asignado en las oficinas de contratación del Ayuntamiento.

En cualquier caso, el Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier tipo de indemnización que pudiera surgir en relación a la sucesión de la empresa y su obligatoriedad o no al presente contrato, habiéndolo puesto oportunamente en conocimiento de los licitadores.

CLÁUSULA 4.- CONTROL DEL SERVICIO. - El Ayuntamiento conservará en todo momento los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el servicio prestado, las obras e instalaciones ejecutadas, incluso examinar la documentación relacionada con la adjudicación de que disponga el adjudicatario e imponer los sistemas que garanticen un adecuado control de las operaciones que se hayan de producir, tanto en el aspecto técnico como en el económico.

CLÁUSULA 5.- FORMA DE EXPLOTACION DEL SERVICIO. - El servicio objeto de concesión se deberá explotar obligatoriamente desde el día 1 de mayo al 31 de octubre de cada año, durante todos los años en que dure la concesión. Y admitir siempre al goce a toda persona que cumpla los requisitos establecidos en la Ordenanza general reguladora del servicio, que, en cada momento, tenga aprobada y vigente el Ayuntamiento. Si bien el concesionario podrá tener abierto el kiosco con carácter potestativo durante el resto de meses del año.

Codi Segur de Validació	f5d47b17531c45acad9f3544cac8fa13001	Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040	
Metadades	Classificador:Informe - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





CLÁUSULA 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. - El procedimiento de selección del contratista se efectuará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria según lo previsto en los artículos 156 y siguientes del texto refundido de la ley de contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 7.- TIPO DE LICITACIÓN. - El tipo de licitación (canon), mejorable al alza, se establece en 10.500 € anuales durante el primer año. En los años sucesivos el canon que deberá satisfacer el concesionario será el correspondiente al ejercicio inmediato anterior aumentado en el IPC correspondiente al año natural anterior al correspondiente a cada liquidación.

CLÁUSULA 8.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. - Para la adjudicación de la contrata derivada de la presente licitación se tendrán en cuenta un único criterio: el precio.

1º) Mejora en el canon establecido, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Puntuación máxima: 100 puntos.
- Se puntuará con 100 puntos la oferta más alta.
- El resto de ofertas se puntuará proporcionalmente en relación a la oferta más alta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN LICITADOR} = (\text{OFERTA LICITADOR} / \text{OFERTA MÁS ALTA}) \times 100$$

CLÁUSULA 9.- CAPACIDAD PARA CONCURSAR. - Podrán participar en el concurso las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad de obrar, y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señalada en el texto refundido de la ley de contratos del Sector Público. Podrán tomar parte en este procedimiento para adjudicar la concesión las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, de conformidad con lo preceptuado en la legislación civil.

No obstante, todo licitador deberá acreditar estar en posesión de una solvencia técnica o experiencia profesional en el sector por uno o varios de los medios enumerados en el artículo 90 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 10.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN. - La concesión derivada del procedimiento de licitación a que se refiere el presente pliego de condiciones se otorgará por un plazo de diez años, a partir de la fecha de adjudicación de la concesión por parte del Ayuntamiento. El plazo de duración de la concesión tendrá carácter improrrogable, de acuerdo con lo establecido en el art. 80.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CLÁUSULA 11.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. -

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

11.1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Codi Segur de Validació	f5d47b17531c45acad9f3544cac8fa13001	Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040	
Metadades	Classificador:Informe - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





11.2 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

11.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

11.4. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días

Codi Segur de Validació	f5d47b17531c45acad9f3544cac8fa13001	Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040	
Metadades	Classificador:Informe - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará en la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

11.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar en la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la instalación y explotación temporal de un quiosco ubicado en la Plaza Molí de sa Sal en la Colònia de Sant Jordi (T.M. de Ses Salines)». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.**

— **Archivo electrónico «B»: Oferta Económica**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Cuando el licitador actúe mediante representante de otra persona física o jurídica, debiendo estar en este último caso inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda, y NIF del representante legal.

— Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el empresario fuera persona jurídica, cuando la inscripción en dicho Registro sea requisito exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera deberán presentar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro que fuera preceptivo. Deberá aportarse también el correspondiente Código de Identificación Fiscal.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Escritura de poder, acompañada de Estatutos o Reglas Fundacionales de la Sociedad donde conste su objeto social, bastanteadas a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Todo ello sin perjuicio, de la justificación acreditativa de tal requisito, exigida antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario de

Codi Segur de Validació	f5d47b17531c45acad9f3544cac8fa13001	Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040	
Metadades	Classificador:Informe - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





la concesión, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la propuesta de la adjudicación por la Mesa.

Toda la documentación será original o bien copia que tengan el carácter de auténtica o compulsada conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario Público, por organismo expedidor de la documentación de que trate, **excepto el documento acreditativo de la garantía provisional (3% del canon ofertado), en su caso, que habrá de aportarse original**).

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, y no se admitirán variantes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____,
con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____,
ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación para la instalación y explotación temporal de un quiosco ubicado en la Plaza Molí de sa Sal en la Colònia de sant jordi (T.M. de Ses Salines)

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:			
Codi Segur de Validació	f5d47b17531c45acad9f3544cac8fa13001		Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040		
Metadades	Classificador:Informe - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original		



Ajuntament de SES SALINES
ILLES BALEARS

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»

OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____
con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión administrativa de uso privativo de dominio
público para la instalación y explotación temporal de un quiosco ubicado en la Plaza Molí de sa Sal en la Colònia de
Sant Jordi (T.M. de Ses Salines), mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante,
hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la
licitación y ofertando UN CANON de _____ euros (en
letras) _____€ en el primer año natural correspondiente a la fecha de la adjudicación.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

CLÁUSULA 12. MESA DE CONTRATACIÓN. -

1.- La Mesa de Contratación estará formada por las personas siguientes o las que se determinen para su sustitución:

Presidente, Juan Rodríguez Ginard, Alcalde de Ses Salines.

Vocales:

Esperanza Massanet Forteza, TAE Intervención.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:

Codi Segur de Validació f5d47b17531c45acad9f3544cac8fa13001 Data document: 07/03/2023

Url de validació <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040>

Metadades Classificador:Informe - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Antònia Maria Vidal Portell, TAG de contratació.
Juan Burguera Vicens, Jefe de negociado, coordinador.
Secretario de la mesa, Jaime Perelló Marcé, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ses Salines.
Al tratarse de una licitación electrónica los actos de la Mesa serán privados, sin perjuicio de la posterior publicación de las actas en el Perfil del contratante.

CLÁUSULA 13.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. - Con posterioridad a la recepción de las proposiciones de los licitadores, en sesión no pública, se realizará el acto de calificación de la documentación general presentada por los mismos en el "SOBRE A" de su respectiva proposición. Si se observan en la documentación presentada defectos formales u omisiones mencionables, se comunicará a la empresa o las empresas afectadas y se les otorgará un término no superior a tres días hábiles para su corrección o enmienda. La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se realizará por medios electrónicos.

La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos dará lugar a la no admisión del licitador.

Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

13.1.- Procedimiento en el supuesto en que solo haya criterios de adjudicación del contrato evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

13.1.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los no admitidos, y de las causas de su no admisión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos, y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores.

Concluida la apertura de las proposiciones, se podrá dar por concluido el acto público de apertura de proposiciones.

13.1.2.- La Mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevarán al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte el mejor precio o coste, en caso de que este sea el único criterio de adjudicación, o la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada.

La adjudicación del contrato se efectuará a favor de la proposición del licitador con suficiente capacidad y solvencia que haya formulado la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación y valoración que establece este pliego.

14. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:			
Codi Segur de Validació	f5d47b17531c45acad9f3544cac8fa13001		Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040		
Metadades	Classificador: Informe - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original		



A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación, la unidad gestora del expediente de contratación, o el Alcalde, haciendo avocación de su competencia, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se especifica en la cláusula 15 y cualquier otro documento que sea preceptivo y necesario de acuerdo con la LCSP, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo que la hubiere presentado con anterioridad.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada por el licitador.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que los subsane.

Tanto el requerimiento mencionado como la comunicación de los defectos u omisiones subsanables se realizarán, con carácter general, por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad y la solvencia del licitador, se podrá recabar de este las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional que, en su caso, el licitador hubiese constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Asimismo, en ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas y sin necesidad de ponderar nuevamente los criterios de adjudicación ni de recalcular las puntuaciones de los licitadores.

15. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

15.1.- Efectuada la adjudicación por la Corporación, se requerirá al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, conforme al artículo 91.d) del reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, presente el documento que acredite haber constituido la necesaria fianza definitiva. En este caso, la garantía provisional exigida en el pliego del 3 % del valor de licitación para aquél licitador que haya presentado la mejor oferta se transformará, en definitiva.

15.2.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos

Asimismo, se le citará para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar el contrato administrativo. Si no atendiese a estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

CLÁUSULA 16.- REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS. - El presente contrato solo podrá celebrarse con personas que reúnan los requisitos de experiencia profesional en el ejercicio de la actividad de la presente contrata. Los

Codi Segur de Validació	f5d47b17531c45acad9f3544cac8fa13001	Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040	
Metadades	Classificador:Informe - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





licitadores al presente concurso deberán reunir y acreditar, en el momento de presentación de sus propuestas, todos y cada uno de los requisitos para contratar con la Administración que le sean aplicables por razón del objeto, previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse mediante cualquiera de los medios establecidos en el art. 87 de la LCSP.

En cuanto a la solvencia Técnica deberá presentar una relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los 3 últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado

CLÁUSULA 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.- El Ayuntamiento de Ses Salines y el adjudicatario formalizarán el contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, quitado de justa causa valorada por mutuo acuerdo entre la administración y el contratista. Este documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro.

Esta formalización incluirá la firma de los pliegos de cláusulas administrativas.

2.- No obstante, lo que dispone el apartado anterior, el contrato se podrá elevar a escritura pública, a petición del adjudicatario, en tal caso este asumirá los gastos notariales, fiscales, registrales y de otro tipo que origine esta formalización.

3.- Cuando el contrato no se formalice por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato y exigirle la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, respondiendo a este efecto la garantía constituida.

Si las causas de la falta de formalización son imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario los daños y perjuicios que la demora le haya podido causar, sin perjuicio de su derecho a instar la resolución del contrato de conformidad con el artículo 156.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

CLÁUSULA 18.- DEBERES DEL CONCESIONARIO:

Serán deberes del concesionario los siguientes:

a) En el primer año de concesión, una vez formalizado el contrato de concesión, el concesionario deberá proceder al montaje de las instalaciones previstas en este pliego, en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las indicadas instalaciones previstas podrá entenderse caducado el derecho del concesionario y el Ayuntamiento podrá adjudicarlo al licitador calificado en segundo lugar, y así sucesivamente. En los años sucesivos se estará a lo dispuesto en el artículo 5 de este pliego de condiciones.

b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. No podrá destinar los terrenos e instalaciones objeto de concesión a otros usos y/o actividades distintas de las previstas en dicha concesión y en el proyecto técnico aprobado, ni aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquellas.

c) Mantener en buen estado de conservación y limpieza el dominio público ocupado. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.

d) No será transmisible a terceros la presente concesión.

e) Sufragar todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y mantenimiento.

f) Estar, en todo momento, al corriente de todas las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social que le sean de aplicación.

g) El concesionario tendrá expuesto en lugar visible, el documento que reciba del Ayuntamiento acreditativo de la concesión, así como también la lista de precios que cobre por los servicios y suministros. Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, durante el

Codi Segur de Validació	f5d47b17531c45acad9f3544cac8fa13001	Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040	
Metadades	Classificador:Informe - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





plazo establecido en la concesión, salvo que el Ayuntamiento acordare la extinción de la concesión por alguna de las causas previstas en el presente pliego de condiciones.

h) El concesionario quedará obligado a cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene establecidas en la legislación correspondiente, así como para con sus trabajadores en la legislación laboral vigente.

i) El adjudicatario está obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil de todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados directamente por las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por un capital mínimo de 150.000 euros. Una vez notificada la adjudicación del servicio, y dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que el adjudicatario la reciba, presentará al departamento municipal correspondiente la póliza citada. Estas pólizas se revalorizarán automáticamente, cada tres años, en función de las variaciones que experimente el I.P.C., debiendo presentarse en el Ayuntamiento para su control e incorporación al expediente.

CLÁUSULA 19.- GASTOS. - Desde el momento de la adjudicación corren de cuenta y cargo del concesionario todos los gastos a que se refieren las normas de contratación local (importe de gastos de redacción del proyecto, de los anuncios, etc..) y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el procedimiento del concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización.

CLÁUSULA 20.- PAGO DEL CANON. - El canon establecido deberá abonarse dentro de los cinco primeros días posteriores a la adjudicación del contrato. En los ejercicios sucesivos hasta la finalización del contrato, el pago del canon anual se realizará dentro del primer trimestre.

CLÁUSULA 21.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

A) El concesionario tendrá derecho a utilizar los bienes de uso público necesarios para poder desarrollar el servicio, con plena sujeción al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento.

B) El concesionario, sin perjuicio de las normas de carácter general que le sean aplicables, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Mantener los terrenos de dominio público que utilice y su entorno en buen estado de conservación y limpieza.

b) Disponer de las medidas de seguridad obligatorias para garantizar el buen funcionamiento del servicio.

El contratista asimismo queda obligado a cumplir todas las disposiciones dictadas o que se dicten en el futuro en materia laboral, de seguridad social y de carácter higiénico sanitario en relación con el personal que emplee para la gestión de los servicios, y asume cuantas responsabilidades puedan derivarse del incumplimiento de las mismas. Todos los salarios, subsidios y seguros sociales por los trabajadores que, en su caso, se empleen en la prestación del servicio serán de cuenta y cargo del contratista.

CLÁUSULA 22.- REVERSIÓN. - Al término del plazo de la concesión revertirán, de forma gratuita, a propiedad del Ayuntamiento todas las obras e instalaciones realizadas por el concesionario. Dichas instalaciones deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 12 meses antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará un técnico para inspeccionar el estado en que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario. Por otra parte, el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CLÁUSULA 23.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los Decretos de la Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los servicios técnicos municipales.
- No exhibición de la Licencia Municipal o de los precios de los servicios y/o suministros.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le podrá sancionar con amonestación y con multa de 300€ a 1.200€ por cada falta.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:			
Codi Segur de Validació	f5d47b17531c45acad9f3544cac8fa13001		Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040		
Metadades	Classificador: Informe - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original		



Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en dos o más actos u omisiones que den lugar a sanciones leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien de las instalaciones.
- La dejadez y descuido en la limpieza del entorno o de la limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Con independencia de las indemnizaciones que deberán satisfacer los concesionarios por los daños causados al dominio público o a las instalaciones, ya no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, y aparte de las responsabilidades de tipo civil o penal que puedan derivarse de dichos actos, la Administración podrá imponer sanciones por importe de 1.200€ a 3.000€ por cada infracción grave.

Tendrán carácter de infracciones muy graves:

- La reiteración de sanciones graves.

En estos casos procederá a la imposición al contratista de una multa de hasta el 75% del importe del canon de anual de la concesión en la primera ocasión, y, en caso de reincidencia o reiteración, podrá ser declarada la extinción o resolución de la concesión. La imposición de sanciones por faltas leves, graves o muy graves requerirá procedimiento sumario en el que deberá ser oído el infractor.

CLÁUSULA 24.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:

La concesión se extinguirá, sin que el concesionario tenga derecho a ninguna clase de indemnización, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por falta de pago del canon en un retraso de más de seis meses de la fecha establecida en el presente pliego de condiciones.
- b) Por no tener abierto el kiosco dentro del plazo comprendido entre el día 1 de mayo y el 31 de octubre de cada año.
- c) Por el transcurso del plazo.
- d) Por renuncia del concesionario.
- e) Cese de las condiciones socioeconómicas que motivaron la concesión.
- f) Por sanción con arreglo a lo dispuesto en este Pliego.
- g) Por revocación de la concesión.
- h) Por resolución Judicial.

CLÁUSULA 25.- RIESGO Y VENTURA.- El adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización por causa de las pérdidas que pueda tener por la gestión de dicho contrato y, además, será responsable y responderá tanto frente a la Administración como frente a terceros de todos los daños, tanto directos como indirectos, y de todas las reclamaciones civiles o de cualquier otra índole y de todos los perjuicios que puedan derivarse de su gestión y/o del funcionamiento normal o anormal de dichos servicios.

CLÁUSULA 26.- LICITACIÓN DESIERTA. - El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si considera que las condiciones ofrecidas por los licitadores en sus propuestas y/o memorias no responden o se adecuan al objeto de la presente licitación. Caso de que el Ayuntamiento declare desierta la licitación ello no dará derecho a los licitadores a solicitar indemnización de ninguna clase.

CLÁUSULA 27.- DERECHO SUPLETORIO. - En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, y demás disposiciones de carácter estatal, autonómico o local que le sean de aplicación.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:

Codi Segur de Validació	f5d47b17531c45acad9f3544cac8fa13001	Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040	
Metadades	Classificador:Informe - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





ANEXO I

INFORMACIÓ DEL PERSONAL ADSCRIT A LA CONCESSIÓ DE L'EXPLOTACIÓ DEL QUIOSC PLAÇA MOLÍ DE SA SAL.

Sr. Tomás Serra Burguera amb D.N.I 78.208.345-L com l'adjudicatari de la concessió de l'explotació del quiosc Plaça Molí de sa sal, en virtut del contracte signat en data 13 de agosto de 2012.

EXPOS:

Que amb data 26/12/22, vaig rebre notificació, en la qual, se'm requeria informació relativa al personal adscrit al servei tal com estableix l'art. 130.1 de la LSCP, otorgant-me un termini de 10 dies hàbils des de la recepció d'aquest escrit per remetre l'informació a l'Ajuntament.

A continuació es descriu la informació requerida:

Id treballador	Conveni col·lectiu	Categoria professional	Tipus de contracte	Jornada laboral	Data d'antiguitat	Venciment contracte	Salari brut anual	Altres
Mónica Lorena Canepa	Hosteleria	Ajudant de Cambra	Fitxa discontinua	Temps complet. (40 h setmanals)	05/05/2016		11.082 €	
Camila Gamez	Hosteleria	Ajudant de Cambra	Fitxa discontinua	Temps complet. (40 h. Setmanals)	03/07/2021		5.541	

SOL·LICIT:

Es doni per presentada, en temps i forma la informació requerida.

Colònia de Sant Jordi, 27 de desembre de 2022.

Fdo: Tomás Serra Burguera
(78.208.345L)

AJUNTAMENT DE SES SALINES

Segell
Ajsessaline
s

